



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-005-2017

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, atenderá a los interesados, para la celebración del presente proceso, todo mediante la plataforma del **SECOP II**

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Contratar la prestación de servicios para desarrollar e implementar el proyecto ConVerTIC a través de las líneas básicas de intervención, dirigidas a su sostenimiento para la población con discapacidad visual, baja visión y sordo ceguera en el uso y apropiación de TIC que puedan ser desarrolladas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para objeto definido anteriormente, por las características del mismo, se hará mediante la modalidad de Licitación Pública.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha del cierre para la presentación de las propuestas estimada es para el día **25 de agosto de 2017** hasta las **10:00 a.m.**, el único mecanismo para participar y presentar propuestas es mediante el mecanismo del SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



El valor del contrato será hasta la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.650.463.599)** en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

Para el efecto, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107117 del 29 de junio de 2017, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Capítulo I, del Título II del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cumplimiento de los factores establecidos en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación **SI le aplican los tratados de libre comercio suscritos con los países de Chile, México, Perú, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, El Salvador y Guatemala.**

Adicional a lo anterior, de conformidad con el Acuerdo Comercial suscrito con la Comunidad Andina, las propuestas presentadas por personas jurídicas o naturales extranjeras de nacionalidad Boliviana, Ecuatoriana o peruana tendrán trato como nacional.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000°°), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO** puede limitarse a la participación de Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Serán susceptibles de Evaluación los Proponentes que reúnan las condiciones de Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, que se establecen en el presente numeral.

CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Carta de conformación de consorcio o unión temporal.
- RUT actualizado
- Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- Garantía de Seriedad de la Oferta
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- RUT
- RUP

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como, la manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2016.

Sin embargo, y de conformidad al inciso 4 del numeral 6.1 del Art.6 del de la ley 1150, CUANDO NO SEAN VERIFICABLES LOS INDICADORES financieros y capacidad organizacional solicitados, deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la revisión con base en sus estados financieros, así:

- Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2016 – 2015, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2016– 2015, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2016 – 2015, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Deberá presentar un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso (Véase formato **Anexo 6. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD**



ORGANIZACIONAL, para cumplir con los requisitos habilitantes), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2016.

-Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional, teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

- Los estados financieros deben venir firmados por Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, y certificados de conformidad con las normas legales vigentes.

- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal (este último en los casos de ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar **vigente** al momento del cierre y en **firme** a la fecha de la adjudicación del proceso.

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a 25% del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo Total menos Pasivo Total	Igual o mayor al 35% del presupuesto oficial
Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo



Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo
--	---------------------------------	----------

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como “el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

A su vez, el referido manual indica que “la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del Contrato de Prestación de Servicios, que, para estos eventos, están determinadas en los Documentos de la presente Licitación.

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá diligenciar el Anexo “Experiencia del proponente” del Pliego de Condiciones, relacionando hasta **cuatro (4)** contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP acorde a la Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC, a nivel de clase, requerida para el presente proceso, **por lo menos en uno de cada segmento** de los Códigos señalados a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Códigos
Servicios (F)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de Consultoría de Negocios y administración corporativa	80101500
			Gerencia de proyectos	80101600
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Estadística	Metodología y análisis	81131500
	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Servicios de agencia de publicidad	82101800
	Servicios Educativos y de Formación (86)	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional científica	86101600
			Servicios de capacitación vocacional no científica	86101700
		Sistemas educativos alternativos	Servicios de aprendizaje a distancia	86111500
			Educación de adultos	86111600
		Instituciones Educativas	Universidades y Politécnicos	86121700
			Escuelas Profesionales	86121800
Instalaciones educativas	Tecnología educacional	86141700		



- Que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados durante los últimos **diez (10) años**, no se aceptan contratos en ejecución.
- Que la sumatoria de sus valores, expresada en SMMLV, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
- Que el objeto contractual, este relacionado con **implementación de programas educativos con uso de TIC y/o consultorías en investigación de programas educativos.**

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el proponente acredita más de cuatro (4) contratos, solo se tendrán en cuenta los cuatro de mayor valor.
- En caso que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- Las experiencias presentadas pueden ser concomitantes entre ellas siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

- a. Nombre del contratista.
- b. Nombre del contratante.
- c. Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- d. Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- e. Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el RUP, deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- a. Objeto del Contrato.
- b. Número de personas capacitadas en los procesos de formación virtual adelantados.
- c. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.



- d. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros íes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros íes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
- e. Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.
- f. Fecha de terminación de los contratos ejecutados.

La certificación que soporta la información anterior únicamente puede ser remplazada por los siguientes documentos: Una copia del contrato de la experiencia que se está acreditando, siempre y cuando el contrato contenga la información antes mencionada. De no contenerla, el interesado deberá complementar la información suministrada, con la información faltante a través de una certificación expedida por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla y copia del acta de liquidación total del contrato o el documento que haga sus veces según aplique.

El FONDO TIC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el Proponente certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando

Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera: El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado - TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente Pliego de Condiciones.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL REQUERIDO

El proponente es independiente para establecer el número de personas a emplear en el desarrollo del proyecto de acuerdo con el enfoque y organización que proponga del mismo, siempre y cuando mantenga el equipo de trabajo mínimo solicitado con los perfiles mínimos requeridos.

Para el desarrollo del objeto contractual y como condición habilitante se requiere de los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

1. Director (a) del Proyecto:

Profesional en un programa según clasificación del SNIES del área de conocimiento de: Ciencias Sociales y Humanas y/o Derecho y afines y/o Ciencias Políticas y/o Economía, Administración, Contaduría y afines; y/o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines y/o Matemáticas y Ciencias Naturales, con postgrado en cualquiera de las áreas antes mencionadas

Experiencia: Mínimo de ocho (8) años de experiencia profesional dentro de los cuales haya participado como Director y/o Coordinador y/o Gerente en mínimo tres (3) proyectos relacionados con la implementación de proyectos educativos con uso de TIC o investigaciones de prospectiva.

Nota: Se entiende por prospectiva para el presente proceso, el análisis de la apropiación, usabilidad, eficiencia de las herramientas accesibles y efectividad de la alfabetización digital, que permita construir un documento insumo de política pública que oriente la iniciativa TIC y discapacidad.

2. Coordinador (a) Académico (a):

Profesional en un programa según clasificación del SNIES del área de conocimiento de: Ciencias Sociales y Humanas y/o Derecho y afines y/o Ciencias Políticas y/o Economía, Administración, Contaduría y afines; y/o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines y/o Matemáticas y Ciencias Naturales, con postgrado en cualquiera de las áreas antes mencionadas

Experiencia: Mínima de cinco (5) años de experiencia profesional dentro de los cuales haya participado como Director y/o Coordinador y/o Consultor, en mínimo en dos (2) proyectos relacionados con el diseño, implementación y evaluación de programas con uso de TIC, específicamente en estudios con población con discapacidad visual.

CONSIDERACIONES SOBRE EQUIPO DE TRABAJO

- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. Si bien, la habilitación será sobre los perfiles del Director del Proyecto y el Coordinador (a) Académico (a), **el adjudicatario deberá presentar los cuatro (4) perfiles requeridos detallados en el Anexo Técnico que hace parte integral de este documento, al momento de la suscripción del acta de inicio.**
- Junto con la propuesta se deberán entregar los siguientes documentos únicamente para los **roles de Director del Proyecto y el Coordinador (a) Académico (a):** i) Hojas de vida del personal propuesto. iii) Experiencia Específica y Formación académica del Personal Propuesto con sus respectivos soportes.
 - Durante la ejecución del contrato cuando sea necesario y previa convocatoria realizada por el supervisor del contrato, todo el equipo de trabajo deberá participar en las reuniones de trabajo que se definan.
 - En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales requeridos, para cumplir con el objeto contractual, así como la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos del supervisor del contrato. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

El FONDO TIC no aceptará cambios en el equipo de trabajo base propuesto en el proceso de selección por el contratista y evaluado por la entidad. No obstante lo anterior, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ♦ Se deberá presentar en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a las mismas condiciones acreditadas por el profesional a reemplazar, para que la supervisión, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
- ♦ Para los perfiles del Director del proyecto y Coordinador académico, con la propuesta adjuntará el proponente los formatos referidos Anexos No 5 FORMATO PARA HOJAS DE VIDA PERSONAL MÍNIMO y 5.2 CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS al igual que para el señalado en los requisitos puntuables Anexo 5.1 PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, y para los perfiles referidos en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, deberá diligenciar los formatos y allegar la documentación para la **suscripción del acta de inicio**. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.



- ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, en caso de ser necesario.
- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia

B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

FACTORES DE PONDERACIÓN	
FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Criterios de Calidad	50
Propuesta económica	40
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100

1. CRITERIOS DE CALIDAD (MÁXIMO 50 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE
PERSONAS FORMADAS ADICIONALES A LA META ESTIPULADA	25 puntos
PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO	25 puntos
TOTAL	50 puntos

a. PERSONAS FORMADAS ADICIONALMENTE A LA META ESTIPULADA (25 PUNTOS)

Adicional de formados	1 a 80	81 a 160	161 a 240	241 a 320	321 a 400
Puntaje	5	10	15	20	25

En el caso de que el oferente se comprometa a formar un número determinado de personas adicionales entre 1 y 400, se otorgará puntaje de acuerdo con la anterior tabla, y deberá diligenciar el Anexo No. 09- FORMATO PERSONAS FORMADAS ADICIONALES. **Este grupo de personas adicionales debe ser población con discapacidad visual o baja visión, únicamente.**

b. PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (25 PUNTOS)

Se asignará puntaje al proponente que presente, como personal adicional al mínimo requerido, el siguiente perfil:

1. Pedagogo (a):

Profesional en un programa según clasificación del SNIES del área de conocimiento de: Ciencias Sociales y Humanas, con título de postgrado en educación especial.



Experiencia: Mínima de cinco (5) años de experiencia profesional participando en mínimo dos (2) proyectos relacionados con el diseño, implementación y evaluación de programas para población con discapacidad visual a través del uso de TIC. Con una participación en cada proyecto mínima de seis (6) meses.

La asignación de puntaje se realizará así:

PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece el personal adicional al mínimo requerido	25 puntos
NO ofrece el personal adicional al mínimo requerido	0 puntos

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Para la evaluación económica y asignación de puntaje, el Ministerio aplicará las siguientes metodologías:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la Publicación del Informe de Evaluación Preliminar en el cronograma establecido en la Resolución de Apertura del proceso; independientemente de que dicha fecha sea modificada por medio de adendas.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

La fecha Publicación del Informe de Evaluación Preliminar, para los efectos del presente numeral, será la que informe el MINTIC en el cronograma previsto para tal efecto, o mediante comunicado publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método escogido a la(s) oferta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados.

La Propuesta Económica deberá presentarse en la plataforma del Secop ii en el link del proceso, en el Formato adjunto como ANEXO No. 8- PROPUESTA ECONÓMICA del proceso debidamente suscrita por el representante del proponente, sin añadir información adicional a la solicitada. El valor de las Propuestas Económicas deberá expresarse en pesos colombianos exclusivamente.

A continuación, se presentan las alternativas de los métodos de evaluación para la oferta económica:

Opción 1: Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde:

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor total de la oferta i sin decimales.

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

i = Número de oferta (i -ésima oferta).

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguientes formulas:

- a. Para valores menores o iguales a \bar{X}

$$\text{Puntaje } i = \text{Puntaje Máximo} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$$

- b. Para valores mayores a \bar{X}

$$\text{Puntaje } i = \text{Puntaje Máximo} \times \left(1 - 2 \times \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right)$$

Donde:

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de la oferta i sin decimales.

i = Número de oferta (i -ésima oferta).

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional, Evaluación técnica Adicional y evaluación económica.

Opción 2: Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta.

\bar{X} = Media aritmética.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

- a. Para valores menores o iguales a X_A

$$\text{Puntaje } i = \text{Puntaje M\u00e1ximo} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right)$$

- b. Para valores mayores a X_A

$$\text{Puntaje } i = \text{Puntaje M\u00e1ximo} \times \left(1 - 2 \times \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right)$$

Donde:

X_A = Media aritm\u00e9tica alta.

V_i = Valor total de la oferta i sin decimales.

i = N\u00famero de oferta (i -\u00e9sima oferta).

En el caso de ofertas econ\u00f3micas con valores mayores a la media aritm\u00e9tica alta se tomar\u00e1 el valor absoluto de la diferencia entre la media aritm\u00e9tica alta y el valor de la Oferta, como se observa en la f\u00f3rmula de ponderaci\u00f3n.

Las Ofertas que no est\u00e9n definidas como v\u00e1lidas no se les tendr\u00e1 en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional, Evaluaci\u00f3n t\u00e9cnica Adicional y evaluaci\u00f3n econ\u00f3mica.

Opci\u00f3n 3: Media Geom\u00e9trica con presupuesto oficial:

Se establecer\u00e1 la **MEDIA GEOM\u00c9TRICA con presupuesto oficial** sobre el valor de las ofertas presentadas y declaradas h\u00e1biles donde:

Para el c\u00e1lculo de la media geom\u00e9trica con presupuesto oficial se tendr\u00e1 en cuenta el n\u00famero de Ofertas v\u00e1lidas y se incluir\u00e1 el presupuesto oficial del Proceso de Contrataci\u00f3n.

$$MG = \sqrt[n]{X_1 \times X_2 \times \dots \times X_n \times PO}$$

Donde:

MG = Media geom\u00e9trica.

PO = Presupuesto Oficial.

X_1, X_2, X_n = Valor de las propuestas h\u00e1biles presentadas.

n = N\u00famero de propuestas h\u00e1biles + 1. (donde 1 corresponde al valor del Presupuesto Oficial PO)

La asignaci\u00f3n de puntaje a los proponentes ser\u00e1 de acuerdo a las formulas descritas a continuaci\u00f3n:

A la propuesta que sea igual al cien por ciento (100%) de la media geom\u00e9trica o al menor valor m\u00e1s cercano por debajo de la misma, se le asignar\u00e1 el m\u00e1ximo puntaje de 300 puntos, por lo cual, no se le aplicar\u00e1 ning\u00fan otro criterio o tipo de f\u00f3rmula para la obtenci\u00f3n de su puntaje.

A las propuestas, con excepci\u00f3n de la que obtuvo el m\u00e1ximo puntaje de acuerdo con el p\u00e1rrafo anterior, que sean iguales o superiores al ciento diez por ciento (110%) de la media geom\u00e9trica o iguales o inferiores al noventa por ciento (90%) de la media geom\u00e9trica se les asignara puntaje cero (0).

A cada propuesta que sea mayor al noventa por ciento (90%) y menor al ciento diez por ciento (110%) de la media geom\u00e9trica se le asignar\u00e1 un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media geom\u00e9trica en forma lineal, de conformidad con las siguientes f\u00f3rmulas:

- a. Para propuestas con valores por debajo de la media geométrica:

$$Puntaje = P_{MAX} \times \left(\frac{(V_P - 0,9 \times MG)}{0,1 \times MG} \right)$$

- b. Para propuestas con valores por encima de la media geométrica:

$$Puntaje = P_{MAX} \times \left(\frac{(1,1 \times MG - V_P)}{0,1 \times MG} \right)$$

Donde:

V_P = Valor de la oferta o valor propuesto

P_{MAX} = Puntaje máximo

MG = Media geométrica

Las cifras para este cálculo se tomarán con dos decimales.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Reglas de redondeo

Las reglas de redondeo se aplican al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, así:

- Dígito menor que 5: Si el tercer decimal es un dígito menor que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales inferior.
- Dígito mayor o igual que 5: Si el tercer decimal es un dígito mayor o igual que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales superior.

En caso que el proponente al calcular el valor del IVA en su propuesta, le resulten decimales, conforme el artículo 577 del Estatuto Tributario, utilizará la regla aritmética del redondeo por exceso o por defecto que resulta aplicable para el caso de aproximaciones a unidades de mil, la cual consiste en que todos los valores que cumplan con la condición de ser menores de 500 se aproximan a la baja (aproximación descendente o por defecto) a la unidad de mil anterior y cualquier fracción mayor o igual que 500 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso) a la siguiente unidad de mil; en todo caso el valor de la propuesta deberá aplicar esta regla y presentar la misma sin decimales.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DE ACUERDO CON LA LEY 816 DE 2003

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos a los proponentes que oferten servicios nacionales de acuerdo con la normativa aplicable. Para el efecto deberán anexar debidamente diligenciado el ANEXO 7 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.



Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del p proponente en la carta de presentación y/o certificación expresa expedida por el representante legal del proponente.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia o de aquellos países a quienes se les aplica principio de reciprocidad, de acuerdo con la legislación nacional.	10
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional	5
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional	0

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado **trato nacional** en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. **La acreditación o demostración de tal circunstancia** se hará en los términos que señale el reglamento.

En este sentido, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional: La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

**11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.**

No aplica para el presente proceso de Selección.

12. EL CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos	17 de julio de 2017	SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	17 de julio de 2017	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 01 de agosto de 2017	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	08 de agosto de 2017	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	08 de agosto de 2017	SECOP II
Publicación pliego de condiciones	08 de agosto de 2017	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	11 de agosto de 2017 Hora: 9:00:00 am	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	del 08 al 14 de agosto de 2017	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	18 de agosto de 2017	SECOP II
Expedición de Adendas	18 de agosto de 2017	SECOP II
Presentación de Ofertas	Hasta el 25 de agosto de 2017 Hora: 10:00:00 AM	SECOP II
Periodo de Evaluación de Ofertas	del 25 al 31 de agosto de 2017	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	01 de septiembre de 2017	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	del 01 al 07 de septiembre de 2017	SECOP II
Audiencia de Adjudicación	13 de septiembre de 2017 Hora: 10:00:00 am	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones



13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, publicará toda la información relacionada con la presente Licitación, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso, como también, se dispondrá en forma física para consulta en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13.

Se expide a los **diecisiete (17) días del mes de julio de 2017** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.